



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Actualización de la asignatura optativa “Búsqueda, Acceso y Manejo de la Información Científica” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural - CUDAP: TRI-UBA 36.921/20.

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y C.S. 8263/14, C.D. 589/18 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa “Búsqueda, Acceso y Manejo de la Información Científica” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, realizada por la Lic. Laura MARTINO y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprobó la modificación del plan de estudio de la citada carrera con vigencia a partir del año 2014.

Que el plan de estudio vigente contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que por resolución C.D. 589/18 se aprobó la asignatura “Búsqueda, Acceso y Manejo de la Información Científica” con carácter de optativa para esta carrera.

Que la resolución C.S. 2210/03 dispone que para que los programas de las asignaturas optativas para poder continuar ofertándolas deben ser actualizados cumplidos los tres (3) años de dictado.

Que la propuesta de actualización presentada por la Lic. Laura MARTINO cuenta con el

aval del Dr. Flavio H. GUTIÉRREZ BOEM, Secretario de Investigación y Posgrado de esta Facultad y responsable directo de las actividades realizadas en el ámbito de la Biblioteca Central.

Que la Directora de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, Dra. Sandra Patricia FERNÁNDEZ, da su conformidad a la propuesta y la eleva a la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo para su análisis y evaluación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 15 de septiembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura optativa “Búsqueda, Acceso y Manejo de la Información Científica” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, con una carga horaria de dieciséis (16) horas – un (1) crédito, según el Anexo ARCD-2020-190-E-UBA-DCT FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2021 y por el período lectivo 2021 y 2023.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Consejo Directivo) para dar cuenta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

CL.